

Sunchales, 21 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 7 9 / 2 0 1 1

VISTO:

La Ordenanza N° 1063/95 y la necesidad de contar con medidas adicionales de seguridad en caso de incendio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece disposiciones referidas al Área Municipal de Promoción Industrial;

Que en su Art. 19º) determina que con respecto a normativas de construcción, cada empresa optará por el sistema constructivo que crea más conveniente, siempre y cuando respete los estándares nacionales y provinciales de seguridad industrial y las normativas vigentes en el municipio;

Que, asimismo, resulta necesario contar con un sistema de prevención de incendios en el lugar mencionado;

Que una red de estas características también podría ser de utilidad en caso de siniestro en el Barrio Villa Autódromo así como en los sectores aledaños al Área Industrial;

Que para ello, es conveniente contar con el asesoramiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 7 9 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal convoque al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales con el fin de evaluar la factibilidad de contar con un sistema de prevención de incendios en el Área Municipal de Promoción Industrial, para su utilización en la misma, así como también en los sectores aledaños en caso de este tipo de siniestros.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.-